INFORME SECRETARIAL: La Calera, 26 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez, informando que el día 11 de noviembre del hogareño se presentó a la sede del juzgado la accionante, quien manifestó que, conforme al fallo del 17 de septiembre de 2021, la EPS FAMISANAR de las 14 ordenes medicas ordenadas en el fallo ha cumplido 11 de las decretadas.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA -CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: Incidente de Desacato dentro de Acción de

Tutela

Accionante: ELSA ROSALBA MARTINEZ

CIFUENTES, en representación de sus padres REBECA CIFUENTES DE MARTÍNEZ y SANTOS GUMERSINDO

MARTINEZ VELASQUEZ.

Accionado: NUEVA E.P.S.

Radicación: 25377600066420210028300

Asunto: Auto Requerimiento Previo

Fecha de Auto: 26 de Noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la accionante solicita se tramite Incidente de Desacato en contra de la **NUEVA E.P.S.**, por el incumplimiento al fallo emitido por este estrado judicial, el 17 de septiembre de 2021. Que en reunión adelantada el 11 de noviembre de 2021, indica la accionante que la EPS FAMISANAR ha cumplido con las ordenes medicas decretadas en el fallo, encontrándose a la fecha pendiente por cumplir las siguientes tres (3) ordenes médicas, discriminadas en la siguiente tabla y legadas dentro del expediente:

Fundación	Dr. Harold Ariel	Fecha 26/07/21	RERECA
Hospital San Carlos	Muñoz Díaz	Curaciones Ambulatorias Domiciliarias	REBECA CIFUENTES DE MARTÎNEZ



FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS 860007373

[ROrdIntr]
Fecha: 26/07/21
Hora: 13:22:21

Página: 3

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 26/07/2021 13:11:11

Paciente: CC 41461862

REBECA CIFUENTES MARTINEZ

Edad: 77 AÑOS

Empresa:

NUEVA E.P.S (SUBSIDIADO 2021)

Pabellon:

HOSPITALIZACION 7 SUR

Cama: 721-S

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase		
	SOLICITUD DE INTERCONSULTA			
Código	Descripción	Prioridad		
790	CLINICA DE HERIDAS	Convencional		
OBSERV.	curaciones ambulatorias domiciliarias			

Profesional

HAROLD ARIEL MUÑOZ DIAZ

Reg. Med. 80040478

Fundación Dr. Harold Ariel ORDEN 26/07/21

Hospital San Carlos

Muñoz Díaz

Carlos

Muñoz Díaz

CLÍNICA- Valoración
Ambulatoria

REBECA

CIFUENTES DE

MARTÍNEZ



FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS 860007373

[ROrdIntr]

Fecha: 26/07/21 Hora: 13:18:19

Página: 2

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 26/07/2021 13:11:11

Paciente:

CC 41461862

REBECA CIFUENTES MARTINEZ

Empresa: Pabellon: NUEVA E.P.S (SUBSIDIADO 2021)

HOSPITALIZACION 7 SUR

Cama: 721-5

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
	SOLICITUD DE INTERCONSULTA	
Código	Descripción	Prioridad
320	GERIATRIA CLINICA	Convencional
ODOCOV	valencies ambutatude	

Profesional

HAROLD ARIEL MUÑOZ DIAZ

Reg. Med. 80040478 MEDICINA INTERNA

Fundación Hospital San Carlos	 Ariel	ORDEN 26/07/21 Terapia Respiratoria Integral Terapia Física	REBECA CIFUENTES DE MARTÍNEZ
		Terapia Física Integral SOD	

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS 860007373

[ROrdLabr] Fecha: 26/07/21 Hora: 13:19:23

Cant

15

15

Urg.

N

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS

FECHA ORD. MEDICA: 26/07/2021 13:11:11

Paciente: CC 41461862 Fecha de nacimiento: 27/09/1943 REBECA CIFUENTES MARTINEZ

77 AÑOS

Sexo:F Folio:

220

de nacimiento: 27/09/1943 Edad: Empresa: NUEVA E.P.S (SUBSIDIADO 2021)

Pabellon: HOSPITALIZACION 7 SUR

TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL

TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD

.

Cama: 721-S

Diagnostico: Y442 EFECTOS A

EFECTOS ADVERSOS DE ANTICOAGULANTES

Código Descripción

ambulatorias domiciliarias, paciente con dependencia funcional

ambulatoria en domicilio,paciente con dependencia funciona

- Hurfufer

HAROLD ARIEL MUÑOZ DIAZ

7J.0 "HOSVITAL"

939403

931001

Reg. MD. 80040478 MEDICINA INTERNA

En este orden de ideas, **previo a iniciar el trámite incidental correspondiente**, conforme a respuesta aportada por la accionada el 19 de octubre de 2021, en donde se indicó quien es el responsable del cumplimiento del fallo; líbrese comunicación al **señor GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79541744, o quien haga sus veces, en su calidad de **GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ**, a fin de que dentro del término perentorio de **DOS (2) DÍAS HABILES**, se sirva allegar constancia de haber dado cumplimiento a las ordenes medicas pendientes dentro del fallo proferido por esta sede judicial el 17 de septiembre de 2021. So pena de hacerse acreedor a las sanciones que por desacato establece el Decreto 2591 de 1991 y demás que estén consagradas del ordenamiento legal.

En armonía con lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución, **RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR a la NUEVA E.P.S., a través de GERMAN DAVID CARDOZO ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79541744, o quien haga sus veces, en su calidad de GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ, para dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, se sirva de allegar constancia de haber dado cumplimiento a las ordenes medicas pendientes dentro del fallo proferido por esta sede judicial el 17 de septiembre de 2021, discriminadas a continuación:

Fundación Hospital San Carlos	Dr. Harold Ariel Muñoz Díaz	Fecha 26/07/21 Curaciones Ambulatorias Domiciliarias	REBECA CIFUENTES DE MARTÍNEZ
Fundación Hospital San Carlos	Dr. Harold Ariel Muñoz Díaz	ORDEN 26/07/21 Terapia Respiratoria Integral Terapia Física Integral SOD	REBECA CIFUENTES DE MARTÍNEZ
Fundación Hospital San Carlos	Dr. Harold Ariel Muñoz Díaz	ORDEN 26/07/21 GERIATRÍA CLÍNICA- Valoración Ambulatoria	REBECA CIFUENTES DE MARTÍNEZ

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a las partes, a través del medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6caff2dd6fb11d2686ffd6b02882471b19c426f43062060c9e38e72629715136

Documento generado en 26/11/2021 11:30:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica